



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSELL
DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA

“La leche Materna es la Mejor para el Recién Nacido y el Lactante”

Montevideo, 19 de abril de 2017

A: Dirección Administrativa
Dir: Karina Deandrea

Por la presente se solicita realizar llamado a Compra Directa (hasta que se autorice la licitación) de pescado fresco por 400kg según las siguientes especificaciones:

Características

Color rosado, olor característico, sin cabeza, sin cola y sin vísceras o recortes de la elaboración de filetes sin espinas, que no hayan sufrido ninguna operación para conservarlos y se mantengan inalterados.

Pescado (180 – 200gr por filete): cazón, pescadilla o merluza sin espinas.

Envase: Envueltos con cubierta protectora que reúna las debidas condiciones higiénicas, acondicionado en canastos plásticos que separen la bolsa del contacto con el piso u otra superficie que pueda estar contaminada, no alterando las cualidades organolépticas del pescado, ni transferir a éste olores, sabores, colores o sustancias nocivas para el hombre.

No se recibe pescado congelado.

Lugar de entrega y horario: Dpto. de Nutrición 7 a 8 hs

Ante cualquier irregularidad se devolverá la mercadería mediante nota de devolución, debiendo regularizar la situación antes del próximo tiempo de comida, haciéndose la empresa proveedora responsable de los costos ocasionados por este contratiempo.



MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL
DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y DIETETICA

“La leche Materna es la Mejor para el Recién Nacido y el Lactante”

Frecuencia de entregas: de acuerdo al menú planificado de lunes a domingo

Se solicita muestras.

Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:

Antecedentes del oferente en la realización de servicios similares y toda la información que a su juicio sea necesario para la evaluación de lo ofertado.

Habilitación de planta vigente.

Habilitación de transporte vigente.

Habilitación sanitaria vigente, del Departamento de Industria Pesquera, inspección veterinaria oficial.

En caso de ser intermediario, habilitación para comercialización del producto, además de habilitación de transporte.

Declaración Jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art. 46 del TOCAF.